





"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONETAS MITSUBISHI DOBLE CABINA AÑO 2024, GASOLINA, EQUIPADAS COMO PATRULLAS Y 1 (UNA) CAMIONETA MITSUBISHI AÑO 2024 DOBLE CABINA, DIESEL, AUTOMATICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte "El Municipio de Manzanillo, Colima", representando en este acto por la C. Griselda Martínez Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal y el C.P. Héctor Ramírez Ramírez, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como "El Municipio" o "Comprador" y por la otra parte la persona moral AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. P. Arturo Delgado Lechuga, a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR", en su conjunto se les designará como "Las Partes", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

DECLARACIONES.

- 1.- Declara "El Municipio" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:
- 1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.
- 1.2.- La C. Griselda Martínez Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción l inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.
- 1.3.- El C.P. Héctor Ramírez Ramírez, en su carácter de Encargado del Despacho de Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 23 de marzo de 2023, expedido por la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal.







"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONETAS MITSUBISHI DOBLE CABINA AÑO 2024, GASOLINA, EQUIPADAS COMO PATRULLAS Y 1 (UNA) CAMIONETA MITSUBISHI AÑO 2024 DOBLE CABINA, DIESEL, AUTOMATICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

- 1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.
- 1.5.- Que de acuerdo a la partida presupuestal 05-04-01-00 "Autóviles y equipo terrestre", el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.
- 1.6.- Que el presente contrato se adjudicó a la empresa AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V., a través del procedimiento de Adjudicación Directa, número AD-14-2024, de conformidad con los Artículos 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- 2.- Manifiesta "EL VENDEDOR" a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
- 2.1 Que "EL VENDEDOR", es una Sociedad Mercantil, de nacionalidad mexicana, dedicada a la actividad de venta de automóviles nuevos, acorde al objeto del presente contrato, legalmente constituida mediante escritura pública 36,400, otorgada ante la fe del notario público número 35 de la ciudad de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Manuel Bailón Cabrera, con fecha 07 de julio de 2003, bajo el nombre de AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V., y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: AMC030710, con domicilio fiscal en Boulevard Carlos de la Madrid Béjar número 895, colonia El Tecolote, código postal 28090, de la ciudad de Colima, Colima, y representada en este acto por el C. ARTURO DELGADO LECHUGA, en los términos de la escritura pública número 39,464 de fecha 03 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del notario público número 35 de la ciudad de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Manuel Bailón Cabrera, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.
- 2.2.- Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.
- 2.3.- Que "EL VENDEDOR", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Boulevard Carlos de la Madrid Béjar número 895, colonia El Tecolote, código postal 28090, de la ciudad de Colima, Colima, correo electrónico: rogelio.garcia@grupomotormexa.com, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "El Municipio" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.







"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONETAS MITSUBISHI DOBLE CABINA AÑO 2024, GASOLINA, EQUIPADAS COMO PATRULLAS Y 1 (UNA) CAMIONETA MITSUBISHI AÑO 2024 DOBLE CABINA, DIESEL, AUTOMATICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

2.4.- Conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL VENDEDOR", se obliga en este acto con "EL MUNICIPIO", a vender y entregar 2 (dos) camionetas MITSUBISHI doble cabina año 2024 equipadas como patrullas y 1 (una) camioneta MITSUBISHI año 2024, doble cabina, para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Manzanillo Colima, conforme a las cantidades, características, especificaciones, términos y condiciones que se describen a continuación:

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	TOTAL
UNIDAD	2	CAMIONETAS MITSUBISHI 200, GLX 4X2 MOTOR 2.4 A GASOLINA, AÑO 2024, DOBLE CABINA, 4 PUERTAS, TRANSMISION MANUAL, AIRE ACONDICIONADO BOLSAS DE AIRE, EQUIPADAS COMO PATRULLA.	\$628,900.00	\$1′257,800.00
UNIDAD	1	CAMIONETA MITSUBISHI 200 GLS, DOBLE CABINA, AÑO 2024 DIESEL 4X4 DIESEL AUTOMÁTICA MOTOR 2.4 LTS. TURBO DIESEL 4 CILINDROS.	\$759,800.00	\$759,800.00
			TOTAL	\$2,017,600.00

Los bienes que aquí se enlistan, deberán ser nuevos, en condiciones óptimas de uso y adecuado funcionamiento.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO: "El Municipio", pagará a "EL VENDEDOR" la cantidad de \$2,017,600.00 (DOS MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con el I.V.A. incluído, que será cubierta una vez recibidas las unidades, a entera satisfacción del área requirente y previa entrega de las facturas correspondientes (una por cada vehículo) en la Dirección de Patrimonio Municipal.

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. "EL VENDEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.





"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONETAS MITSUBISHI DOBLE CABINA AÑO 2024, GASOLINA, EQUIPADAS COMO PATRULLAS Y 1 (UNA) CAMIONETA MITSUBISHI AÑO 2024 DOBLE CABINA, DIESEL, AUTOMATICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.- De los bienes establecidos en la Cláusula PRIMERA, de este contrato, "LAS PARTES" se obligan en los siguientes términos:

a) CONDICIONES DEL PAGO.- "LAS PARTES" convienen que el pago será a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "EL VENDEDOR" proporcione, una vez recibidos los bienes a entera conformidad por el área requirente y entregada la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones de la Casa de la Cultura de Manzanillo (planta alta), en la calle Octavio Paz número 2, colonia Nuevo Salagua, Manzanillo Colima, C.P. 28869, frente al Centro Municipal de Negocios, en Manzanillo Colima y al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos PDF y XML



LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

OCTAVIO PAZ.

RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: "EL VENDEDOR", se compromete a entregar los bienes, objeto del presente contrato, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la formalización del instrumento en el domicilio del Juzgado Cívico Municipal de Manzanillo Colima, con domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz, S/N, en el Complejo de Seguridad de Manzanillo Colima.

CUARTA.- VIGENCIA, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

QUINTA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "EL VENDEDOR", acepta y se obliga a entregar un póliza de fianza en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, misma que debera presentarse dentro de los 10 (díez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de retraso en la entrega de los bienes respecto la fecha pactada, por causas imputables a "**EL VENDEDOR**", se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato. Realizando "**EL MUNICIPIO**",





"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONETAS MITSUBISHI DOBLE CABINA AÑO 2024, GASOLINA, EQUIPADAS COMO PATRULLAS Y 1 (UNA) CAMIONETA MITSUBISHI AÑO 2024 DOBLE CABINA, DIESEL, AUTOMATICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

las retenciones correspondientes a través de los pagos que "EL MUNICIPIO" tenga pendientes de efectuar en favor de "EL VENDEDOR".

séptima. - Causales de Rescision. "Las Partes" aceptan que si "El MUNICIPIO" considera que "El VENDEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "El MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "El VENDEDOR".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- Si "EL VENDEDOR" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
- 2. Si "EL VENDEDOR" es declarado en concurso mercantil.
- Si se detecta por autoridad fiscal que "EL VENDEDOR" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
- 4. En general por cualquier otra causa imputable "EL VENDEDOR" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa al Capitán Fernando Winfield Torres, Director General de Seguridad Pública y Policía Vial, por ser el área requirente de los bienes y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contratactuales de "EL VENDEDOR", y en caso contratio lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "EL VENDEDOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, cualquier

#





"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONETAS MITSUBISHI DOBLE CABINA AÑO 2024, GASOLINA, EQUIPADAS COMO PATRULLAS Y 1 (UNA) CAMIONETA MITSUBISHI AÑO 2024 DOBLE CABINA, DIESEL, AUTOMATICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO SEGUNDA. – PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. - "EL VENDEDOR" acepta que los datos personales y la documentación entregada a **"EL MUNICIPIO"** con motivo del presente instrumento jurídico, se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia

DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Las partes convienen que para el caso de deuda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído el presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 06 (seis) de febrero del 2024.

POR "EL MUNICIPIO"

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. HÉCTOR TAMÍREZ RAMÍREZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR

CAPITÁN FERNANDO WINFIELD TORRES DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL





"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONETAS MITSUBISHI DOBLE CABINA AÑO 2024, GASOLINA, EQUIPADAS COMO PATRULLAS Y 1 (UNA) CAMIONETA MITSUBISHI AÑO 2024 DOBLE CABINA, DIESEL, AUTOMATICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

POR "EL VENDEDOR"

C. P. ARTURO DELGADO LECHUGA REPRESENTANTE LEGAL DE: AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-14-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, COMO "COMPRADOR" Y AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA, S.A. DE C.V., COMO "EL VENDEDOR" CELEBRADO EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2024.





"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONETAS MITSUBISHI DOBLE CABINA AÑO 2024, GASOLINA, EQUIPADAS COMO PATRULLAS Y 1 (UNA) CAMIONETA MITSUBISHI AÑO 2024 DOBLE CABINA. DIESEL, AUTOMATICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

ANEXO



Automotriz Motormexa Colima, S.A. de C.V.

Av. Carlos de la Macrid Bejar = 595 Cor. El Tecclete, C. P. 25090 Colima, Col. Contr. (212) 314 5939

Elvs. Costero Miguel de la Maena # 1554-A Col Aeromesico II, C.P. 23216 Manzanillo, Col. Conm. (314) 233 2010

Caiz, Madero y Carranza = 485-A Cal Centre, C P +9000 24 Guzman, Jal Conm. (341) 410 5504

Colima, Col. 02 de agosto del 2023

Atención:

MUNICIPIO DE MANZANILLO



Reciban Ustedes un cordial saludo y a la vez pongo a su consideración el siguiente presupuesto de la Unidad que cubre las necesidades de su dependencia:

MITSUBISHI L 200 GLX, MANUAL 4X2 GASOLINA MODELO 2024 EQUIPADA COMO PATRULLA

Mitsubishi L 200 GLX,4X2 Gasolina, Doble Cabina, Motor 2.4, 4 cilindros, Transmisión Manual, Dirección con asistencia hidráulica, Aire acondicionado, 4 puertas, Bolsas de aire, con el siguiente equipo:

Sirena 310 ESEVE con bocina de 150 W monomando; Torreta ESEVE modelo 3520 con barra de tráfico; Rotulación 3M grado Ingeniería; Centro de burrera marca BRÓNCO ; Pintura de Unidad según Manual de identidad; Pulsores delanteros; estrobos en faros delanteros y traseros.









"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONETAS MITSUBISHI DOBLE CABINA AÑO 2024, GASOLINA, EQUIPADAS COMO PATRULLAS Y 1 (UNA) CAMIONETA MITSUBISHI AÑO 2024 DOBLE CABINA, DIESEL, AUTOMATICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.



Automotriz Motormexa Colima, S.A. de C.V.

Au Corlor de la Macrid Sejar # 895 Col El Tecalare C P 23090 : Colina Col. Conm (312) 314 6936

como patrulla según especificaciones.

BNd Costero Miguel de la Magdia # 1554-A Col Agramavica III C.P. 25216 Marzanko, Col Cong. (314) 333 2610

Caz Macero y Contanza # 485-A Col Centro, C F 49000 Col Gudner, Jal Contr. (341) 410 5504

DISPONIBLE	CONCEPTO	Precio sin I.V.A.	Precio con I.V.A.	
Entrega inmediata	Mitsubishi L 200 GLX,4X2 Gasolina, Doble Cabina, Motor 2.4, 4 cilindros, Transmisión Manual, Dirección con asistencia hidráulica, Aire acondicionado, 4 puertas, Bolsas de aire. Equipada	\$ 542 155.17	\$ 628 900.00	

COTIZACION VIGENTE EN EL MES DE ENERO DEL 2024

Garantía de 7 años sin límite de kilómetros

Entrega 10 días después de la firma de contrato.

Agradezco de antemano sus atenciones y sin más me despido.

Atentamente

Rogelio Garcia Alvarez

Flotillas

Grupo Motormexa Colima







"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONETAS MITSUBISHI DOBLE CABINA AÑO 2024, GASOLINA, EQUIPADAS COMO PATRULLAS Y 1 (UNA) CAMIONETA MITSUBISHI AÑO 2024 DOBLE CABINA, DIESEL, AUTOMATICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

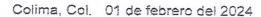


Automotriz Motormexa Colima, S.A. de C.V.

An Carlos de la Matrià Sejar † 896 Coi El Tecatrite, C.P. 24060 Colora Coi Colora (212) 314 6539

Bind, Costero Migosf de la Macrid e 1994-A. Col. Aeromenco II. C.P. 25216 Manzarillo, Col. Conto. (314) 333-2610

Cold. Mederoly. Comprise # 425-4 Cold. Centrol. C P 49000 Cold. Scotton, Jal. Control. (341), 410, 5604



MUNICIPIO DE MANZANILLO

Por medio del Presente reciba un cordial saludo y poniendo a sus órdenes la siguiente Unidad, la cual por desempeño, durabilidad y especificaciones le es una excelente opción para el equipamiento de su dependencia:

Unidad Mitsubishi L 200 GLS, Doble Cabina, 4x4 Diesel automática; Motor 2.4 | turbo diésel; 4 cilindros; modelo 2024

Potencia de 178 hp@3500 r.p.m.; Torque máximo de 317 l/p@2500 r.p.m.; Transmisión automática de 6 velocidades; Tracción trasera; Suspensión reforzada; Capacidad del tanque de combustible 75 its, Bolsas de aire; ganchos y bedliner











"ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) CAMIONETAS MITSUBISHI DOBLE CABINA AÑO 2024, GASOLINA, EQUIPADAS COMO PATRULLAS Y 1 (UNA) CAMIONETA MITSUBISHI AÑO 2024 DOBLE CABINA, DIESEL, AUTOMATICA, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.



Automotriz Motormexa Colima, S.A. de C.V.

Aur Cationico di Matrilo Baya 1996 Del 3 Teodore III P. 36096 Distino Col Distric (\$12) \$14 \$069

Blud Cocceto Migrei de la Nojot: o fablica. Con Apostriado IIII CUA 28218 Marczoliko Gol. Cosm. (314) 333 2210 Calc Motion y Carranza P 455-4 Col Centro IC F 49005 Col Custren (MI Currin (541) 410 5604

Colima, Col. 01 de febrero del 2024

MUNICIPIO DE MANZANILLO

Precio por Unidad: \$ 655 000.00 (Seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) más i.V.A.

La Unidad se entregaría en un lapso de 10 días hábiles a partir de la asignación de contrato.

Garantía de 7 años sin límite de Kilometraje de defensa a defensa.

Cotización vigente durante el mes de FEBRERO del 2024

A sus órdenes.

Atentamente

Rogelio García Alvarez AUTOMOTRIZ MOTORMEXA COLIMA

Tel: (312)5933367

rogelio.garcia@grupomotormexa.com

HZ

